PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital:

Por un mes	2	pta
c 'res meses	5'50	1
4 Stis meses	10 50	,
« un año	20:50	,

or un mes	2:50	ptas
« ties meses	7	3
« seis meses	12'50	,
an año	24	,

Artículo 1.º del Cód' go Civil)

Boletin



PREGIOS DE INSERCIÓN 4

Los edictos y anuncios oficiales y particular e que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requi-

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de

Las leşes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la egislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa Se entlende hecha la promulgación el dia en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta

Se publica los martes, jueves y sábados.

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelaníado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones qu vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de facil cobro.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el l'Ex Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Dona Vic-toria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Julio.)

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dice a éste de la Gobernación con fecha

25 de Mayo último lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Secretario de la Real Academia de la Historia ha elevado a este Ministerio un escrito manifestando que dicha docta Corporación, en sesión ce-lebrada el día 29 de Abril último, y al ocuparse de ciertos descu-biertos arqueológicos efectuados en la provincia de Córdoba y de la adquisición por un particular, y con destino a aquel Museo provincial, de los objetos hallados en las excavaciones, por carecer dicho establecimiento de consignación alguna del Estado y no cobrar tampoco hace ya tiempo la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos la pequeñísima que aquella Diputación provincial le tiene asignada, pudo advertir, una vez más, la necesidad de que las Diputaciones en general, y en el presente caso la de Cordoba, consignen cada una en sus respectivos presupuestos, según está mandado, la cantidad mínima de 500 pesetas anuales a disposición de dichas Comisiones de Monumentos, para atender a los gastos de las mismas.

Y en su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido ha bien disponer, atendiendo al voto unanime de la referida Real Academia, se interese de V. E. que por el Departamento ministerial de su digno cargo, y en bien de la cultura histórica, se excite el celo de las Diputaciones provinciales, particularmente la de Córdoba, por lo que al presente caso se refiere, para el perfecto cumplimiento de la mencionada disposición.»

Lo que de Real orden comunico a V. S. a los efectos interesados, y a fin de que por esa Diputación provincial se consigne desde el próximo presupuesto, como mínimum, la cantidad de 500 pesetas anuales, para que la Comisión

de Monumentos Históricos y Artísticos pueda atender a los gastos de la misma. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1921.

BUGALLAL

Señor Gobernador civil de...

Por el Ministerio de la Guerra se dice a este de la Gobernación, con fecha 30 de Mayo último, lo siguiente:

«Habiéndose negado el Ayun-tamiento de Orcheta (Alicante) a suministrar el pase durante el tiempo que ha disfrutado licencia por enfermo en dicho pueblo el soldado del cuarto regimiento de Artillería ligera, Vicente Compa-ny Iborra, con el pretexto de carecer en su presupuesto de con-signación para tales atenciones, faltando con ello a lo prevenido en la vigente Instrucción de Suministros de Pueblos, aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1877 (C. L. núm 309), que preceptúa en su artículo primero que por ningún concepto ni motivo podrán los pueblos excusarse de prestar tan importante servicio, y teniendo en cuenta la excesiva frecuencia con que se repiten ca-

sos como el que se menciona, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio se recuerde el cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 7 de Septiembre de 1883 GACETA DE MADRID, número 258, página 757), señalando alguna pena para los infractores que no consignen en los presupuestos cantidades para atender a la repetida atención, verificando los suministros en especie, como está

legislado.» Lo que de Real orden comunico a V. S. a los efectos interesados, y recordándole la de 7 de Septiembre de 1883, para que los Ayuntamientos no eludan la obligación de suministrar raciones al Ejército, y que en caso de no consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para estas atenciones, debe hacer uso V. S. de las facultades que le confieren los artículos 180 y siguientes de la ley Municipal, para que servicios tan importantes no queden incumplidos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Julio

BUGALLAL

Señor Gobernador civil de...

de 1921.

(Gaceta del 21 de Julio)

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Caza, desde 1.º de Agosto próximo queda levantada la veda para la caza de palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices, en aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aun cuando las gavillas o haces se hallen en el terreno, a excepción de las aves insectivoras, prohibida en todo tiempo.

Se considerará levantada la veda en general desde 1.º de Septiembre próximo.

Con tal motivo recuerdo al público en general la extricta ob-servancia de las prevenciones de la citada Ley y encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, guardas jurados y demás dependientes de mi Autoridad, ejerzan la mayor vigilancia a fin de evitar audoridad. tar cualquiera infracción de aquellas prevenciones o procurar en su caso la debida corrección.

Logroño, 24 de Julio de 1921. El Gobernador, Angel Gómez Inguanzo

Higiene y Sanidad pecuarias CIRCULARES

Habiendo aparecido la glosopeda en los ganados de Herra-mèlluri y Tricio, la viruela en el ganado lanar de Baños de Río Tobía y Santurdejo, y el mal rojo en el porcino de Briones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 26 de Julio de 1921. El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en Galbárruli y Villaseca (Fonzaleche), y el carbunco bacteridiano en Igea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 26 de Julio de 1921. El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Jefatura de Obras Públicas

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y Secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y empleo en los ki-lómetros 45 al 55 de la carretera de Piqueras a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 24.616'50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1922 1923, y la fianza provisional de 247'00 pe-

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Once de Junio, número 17, el día 23 de Agosto a las nueve de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de ofi-

Logroño, 23 de Julio de 1921. -El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y Secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y empleo en los kilómetros 14 al 16, 27 al 29 y 30 al 39 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus; cuyo presupuesto asciende a 85.005'36 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1923-1924, y la fianza provisional de 851 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Once de Junio, número 17, el día 23 de Agosto a las nueve de la

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficin 1.

Logroño, 23 de Julio de 1921. —Il Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

lasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragora, Soria y Burgos y Secciones de Fomento de los Gobiernos Civiles de Alava y Navarra a horas hábiles de eficina, para optar na la subasta de las obras de conservación y en pleo en los kilómetros 71 al 77 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto as siende a 58.444'15 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1923-1924, y la fianza provisional de 585 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Once de Junio número 17, el día 23 de Agosto ne las nueve de la

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de ma lifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de ofi-

Logroño, 23 de Julio de 1921.— El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos y Secciones de Fomento de los Gobiernos Civiles de Alava y Navarra a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y empleo en los kilómetros 284 al 289 de la carretera de Taracena a Francia, cuyo presupuesto asciende a 53.479 14 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio económico de 1922-1923, y la fianza provisional de 535 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Once de Junio, número 17, el día 23 de Agosto a las nueve de la mañara.

El proyecto, rliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de Julio de 1921. --El Ingeniero Jefe, Desiderio l'agola.

Administración de Contribuciones

REGISTROS FISCALES DE URBANA

CIRCULAR

En la Gaceta de Madrid del Villarta Quintana. 18 de Junio último, número 169, Villarroya

aparece una Real orden del Ministerio de Hacienda en la cual se pub'ica entre otras, la relación de los pueblos de esta provincia que por no haber formado sus Registros fiscales antes del 31 de Diciembre de 1920, han incurrido en la penalidad consignada en la base 7.ª de la Ley de Presupuestos para el año económico de 1920-21 que son los siguientes:

PUEBLOS	Importe de la penalidad a repartir
Abalos	563 27
Ajamil	154 34
Alesón	243 69
Almarza	261 91
Arenzana de Arriba	111 49
Azofra	325 11
Baños de Rioja	399 44
Berceo Bergasillas	460 37 159 52
Bezares	120 96
Brieva	346 47
	214 89
Cabezón Canillas	206 55
Cañas	234 85
Carbonera	106 30
Cárdenas	233 60
Castroviejo Cellorigo	313 74 165 84
Cidamón	103 84
Cihuri	307 29
Cirueña	416 51
Cirueña Clavijo Cordovín	262 29
Cordovín	161 92
Corporales	261 29
Daroca	259 63
Estollo Galilea	313 74
Galbárruli	416 > 205 78
Gallinero	74 95
Gimileo	249 27
Hervias	571 73
Hormilleja	525 34
Hornillos .	71 04
Hornos	212 74
Jalón .	75 35
Jubera	579 19
Larriba Ledesma	300 22
Leza	87 72 193 02
Luezas	73 44
Lumbreras	339 66
Manjarrés	252 93
Mansilla	425 74
Manzanares	193 14
Montalvo	62 44
Muro en Cameros	159 65
Navajún Pazuengos	268 74 284 54
Pinillos	144 10
Poyales	487 93
Pradillo	407 66
Rabanera	275 82
Rasillo (El)	254 11
Redal (El)	360 25
Robres	193 24 593 35
Sajazarra San Millán de Yécora	000
San Román	573 79
San Torcuato	139 80
Santurde	346 11
Santa Eulalia	104 03
Santa (La)	112 11
Sojuela	252 05
Sorzano Terroba	406 90 152 57
Tirgo	582 48
Torre en Cameros	197 19
Torrecilla sobre Ale-	1., 1,
sanco	316 15
Tobía	217 16
Trevijano	353 44
Turruncún	307 93
Uruñuela Valdemadera	444 19 364 30
Valgañón	364 30 304 26
Villanueva Cameros	504 20
Villar de Torre	273 42
Villarejo	102 13
Villarta Quintana	100 60

402 60 151 69

PUEBLOS	penalidad a repartir		
Villaverde Viniegra de Abajo Zarzosa Zenzano Zorraquín	214 63 509 88 289 60 126 91 103 52		
Lo que se pone en c	conocimien-		

Lo que se pone en conocimiento de los pueblos interesados por medio de este periódico oficial.

Logroño, 19 de Julio de 1921. El Administrador de Contribuciones, J. Gómez Pineda.

Registro de la Propiedad

En este día se ha inscrito a nombre de D. Juan Gonzalo y Gonzalo, vecino de Fuenmayor, una tierra destinada a cereales en aquella jurisdicción, término de la «Encineda», de caber cuatro fanegas, u ochenta y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas; lindante por Norte, D. Dionisio Ruiz-Navarro; Sur, herederos de Antonio Hernáiz; Este, Celestino Navajas, y Oeste, camino del tèrmino.

Se publica a efectos del artículo 87 del Reglamento hipotecario.

Logroño, 22 de Julio de 1921.— El Registrador, Dr. José Mena.

Anuncios Oficiales

PARQUE DE INTENDENCIA LOGROÑO

El Jefe del Deta'l del Parque de Intendencia de Logroño. Hago saber: Que a las doce horas del día cinco de Agosto próximo, se celebrará ante la Junta económica del
citado Establecimiento, y en el local que
el mismo ocupa, concurso público para
adquirir harina única, carbones de cok,
hulla y vegetal, ceba la, sal, leña, paja
para pienso y larga a eenteno, jabón,
sosa cristalizada y petroleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir
el servicio en el indicado mes y con
arregio al Reglamento de con ratación,
ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás
disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran

en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación. Logroño, 16 de Julio de 1921.—El Jefe del Detall, Fausto Gosálvez.

Modelo de proposición

Don F... de T.., vecino de.., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

INSPECCIÓN DE SECCIÓN NÚM, 16

AVISOS

El día 29 de JULIO de 1921, a las diez horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, en los muelles de la Estación de Logroño de g. v., las expediciones siguientes:

	17 077	1	T	4	The same of the sa	40	5900
	17.877	de	Irún	4	esencias	18 ki	los
	140.774	de	Barcelona	1	cuerdas	3	2
	2.726	de	Rincón	2	marcos	13	>
	18.002	de	Tolosa	1	cristal	30	29
	27.720	de	Bilbao	2	aceite	30	2
	174.739	de	Barcelona:	1	líquidos	2	,
	11.900	de	Alcoy D. C.	1	papel		
	21.134	de	Castellón	1		4	"
		Contract of the second		4	encargos,		
	205.466	de	Madrid	1	pera	11200	*
	903	de	Calahorra	2	cį. vacias	16	×
	6.375	de	Gerona	1	encargos,	5	>
	9.424	de *	Barcelona	1	encargos	01200	>
	2.234	de	Calahorra	3	aguardiente	80	>
	3.798	de	Jerez	1	vino		*
	15.139	de	Barcelona	6	objetos	30	,
	24.463	de	Pamplona	1	ropa		*
F	30,426	de	Calahorra	0			
	00,440	uc	Calanorra	11/1	aguardiente	45	-

El día 31 del actual, a las ocho horas, tendrá lugar la verta en pública subasta, en la Estación de Cenicero, de las expediciones siguientes:

10.899 de	Zaragoza	2 conservas	64 kilos
18.151 de	Barcelona	2 sosa	710 2
13.250 de	Idem 5	abono	10
13.705 de	Zaragoza	vino y aguardiente	96
24.794 de	Bilbao	l lona	15
52.829. de	San Sebastián.	aceite	20
		-Fl Inspector de Sec	

Imp. Provincial. - Logrono.